

ITE-CG 153/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016.

## **ANTECEDENTES**

- 1. Mediante Acuerdo INE/CG 99/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- 2. En sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del estado de Tlaxcala.
- **3.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **4.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 16/2015, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados Locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016, y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- 6. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir

Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 36/2015, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Temporales del Instituto, entre ellas la Comisión de Registro de Candidatos y Boletas Electorales; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **8.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el Partido Encuentro Social presentó ante este Consejo General, las solicitudes de registro de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 127/2016, requirió al Partido Encuentro Social a efecto de que en un plazo improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación de dicho acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad, y de esa manera diera cumplimiento a dicho principio constitucional.
- **10.** Con fecha 3 de mayo del presente año, mediante oficio ITE-SE-186-11/2016 signado por el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se notificó al Lic. José Luis Garrido Cruz, representante propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el Acuerdo mencionado en el antecedente noveno, para los efectos legales a que haya lugar.
- **11.** Con fecha cinco de mayo de la presente anualidad, se recibió en el área de Registro de Candidatos el oficio, signado por el Presidente Estatal del Partido Encuentro Social, mediante el cual cancela veintidós postulaciones de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, y,

## CONSIDERANDO

**I. Competencia.** Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV, y 156, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver

sobre las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos, coaliciones o ciudadanos, según se trate.

**II.** Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Que los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

**III. Planteamiento.** El artículo 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 50 fracción VII y 52 fracción XXI, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, disponen que los partidos políticos tienen el derecho y obligación de postular y solicitar el registro de candidatos a Gobernador, y Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad dentro de los plazos correspondientes.

Asimismo, el artículo 144, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que los registros para Presidencias de Comunidad se realizarán del cinco al veintiuno de abril del año electoral de que se trate.

El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene la facultad de resolver sobre el registro de candidatos a Presidentes de Comunidad, tal como lo establecen los artículos 51, fracción XXVII y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Que conforme al artículo 150, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que las candidaturas para presidentes de comunidad se registrarán ante el Instituto, mediante fórmulas completas; cada fórmula contendrá los nombres completos de los candidatos propietario y suplente, respectivamente.

En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, los cuales tiene por objeto establecer las bases aplicables por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para facilitar el proceso de elaboración, presentación, entrega y recepción de las solicitudes de registro de las candidaturas que podrán postular los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes para las elecciones ordinarias del año 2016.

Después de analizar la procedencia del registro de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad presentados por el Partido Encuentro Social, se

detectó que las fórmulas de candidatos propuestas por el Partido Político citado incumplían con el principio constitucional de paridad de género en su dimensión horizontal al haber postulado 54 fórmulas de candidatos del género masculino y 34 fórmulas de candidatas del género femenino en 88 comunidades, en consecuencia no se ajusta a lo previsto por los artículos 10 y 154 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por lo que mediante Acuerdo ITE-CG 127/2016 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, requirió al Partido Encuentro Social, para que en un término de 48 horas, contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad, con la finalidad de dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**IV. Análisis.** Los partidos políticos tienen el deber de cumplir con el principio de paridad, y las autoridades locales se encuentran facultadas para tomar las medidas necesarias para que esta se cumpla.

Ahora bien, las leyes electorales locales, no establecen de forma expresa un método específico para verificar el cumplimiento de paridad, sin embargo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ejecutoria relativa al recurso de apelación SUP-RAP-103/2016 y acumulados, determino lo siguiente:

"En cada una de las entidades federativas existen disposiciones que establecen las reglas previstas para materializar la paridad de género y tanto esta Sala Superior como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han emitido criterios jurisprudenciales cuya observancia es obligatoria, por lo que los partidos deberán ajustar sus actos a dichas reglas y jurisprudencias y las autoridades electorales locales deberán vigilar su cumplimiento y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas".

Por tanto, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dicha paridad, la Comisión de Registro de Candidatos y Boletas Electorales, desde el periodo de registro de candidatos estableció observar lo señalado en la sentencia antes citada, por lo que para revisar el cumplimiento de paridad se debían de tomar en cuenta las leyes electorales del Estado, es decir, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, así como los criterios jurisprudenciales aplicables, realizando una revisión basada en lo anterior, procurando además maximizar la protección del derecho político a ser votado, con lo que se generaron dos medidas:

PRIMERA. Para el caso de candidaturas comunes, tomando en consideración que el artículo 138, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, establece en su segundo párrafo que los partidos no podrán postular candidatos propios en la elección que participen en candidatura común y su último párrafo menciona que deben de aparecer en el mismo espacio en la boleta, se concluyó que para su revisión debían considerarse como un partido distinto. Es decir, si participan en una candidatura común, se verificaría el cumplimiento de paridad en los distritos que contendieran solos, y por otra parte, se verificarían los distritos en los que contendieran en candidatura común, merecieron un análisis por separado todas y cada una de las combinaciones que pudieran surgir.

Cabe hacer mención, que este criterio se refuerza con lo vertido en la sentencia del expediente SDF-JRC-7/2016, donde el estudio de fondo que hace la Sala Regional de la Ciudad de México de la Cuarta Circunscripción territorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación advierte lo siguiente:

"Tratándose de las candidaturas comunes, los partidos suscribientes del convenio respectivo, para efectos de la postulación de los candidatos, actúan como uno sólo, pues el objetivo de la figura en comento es la postulación común de candidatos entre dos o más partidos y es posible considerar que actúen como una unidad o como si se tratara de un solo instituto político, tan es así que renuncian a su derecho de registrar candidatos en lo individual, para hacerlo de manera conjunta".

SEGUNDA. La segunda medida, se refiere al momento para realizar la verificación de cumplimiento, acordándose que se hiciera en dos momentos, el primero al contar con todas las solicitudes realizadas para un cargo de elección popular y el segundo en el momento en que se tuviera una conclusión respecto a las solicitudes de candidatos que resultarán elegibles, sin considerar a quienes no lo son.

Lo anterior, porque en un primer momento los partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes o postulantes de candidaturas comunes, tienen derecho a considerar si las solicitudes que presentaron cumplen con el principio de paridad. En ese sentido, la regla general parte de la premisa consistente en que las personas cuyo registro se solicite resultarán elegibles, estando en oportunidad de realizar las sustituciones necesarias para el caso de no cumplir con el criterio de paridad.

Sin embargo, la excepción consistiría en que uno de sus candidatos resultará inelegible, con lo que el criterio anterior resultaría insuficiente, verbigracia aun cuando al momento de presentar las solicitudes se cumplirá con la paridad de género, en el supuesto de resultar inelegibles dos mujeres, se incumpliría con dicho principio.

No pasa desapercibido para este Consejo General, que de la revisión de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad presentadas por el Partido Encuentro Social, se mencionaron de cada uno de los candidatos propietarios y suplentes, sus nombres y apellidos; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada del acta de nacimiento; credencial para votar; constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidato propietario y suplente, constancia de separación del cargo a la función pública, en los términos que dispone el artículos 35, de la Constitución local; constancia de residencia; constancia de antecedentes no penales; y escrito en el que se conducen bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inhabilitados para ocupar un cargo público.

Del análisis y verificación efectuada a las solicitudes de registro y documentos de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad, que presentó el Partido Encuentro Social, se arriba a la conclusión que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Por lo que se procedió al estudio minucioso de verificación del cumplimiento del principio constitucional de paridad de género, del cual se advirtió que las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad se encuentran conformadas por personas del mismo género, pero al observar la paridad en cuanto hace a su dimensión

horizontal, se observó que en la totalidad de fórmulas de candidatos postulados para contender en la elección de Presidentes de Comunidad, no cumplía con el precepto estipulado en el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "Ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género"; en consecuencia, al Partido Político Alianza Ciudadana, le fue notificado el Acuerdo ITE-CG 127/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, mismo que en su punto de acuerdo PRIMERO señala:

**PRIMERO.** Se requiere al Partido Encuentro Social a efecto de que en un plazo improrrogable de **48 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, realice la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad. (...)

Derivado del análisis del cumplimiento al requerimiento formulado al Partido Encuentro Social, se obtuvieron los siguientes resultados:

## A) LISTADO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS QUE CONTENDERAN EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD.

N°	MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO /SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO	COMUNIDAD
1	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FAVIOLA	MALDONADO	GRANDE	MUJER	TLATEMPAN
2	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	PRESIDENTE	SUPLENTE	BEATRIZ	FLORES	DIEGO	MUJER	TLATEMPAN
3	APIZACO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LILIANA	LEAL	HUERTA	MUJER	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO
4	APIZACO	PRESIDENTE	SUPLENTE	CLAUDIA	HERNANDEZ	CUAHUTLE	MUJER	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO
5	APIZACO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRO	TORRES	ROMERO	HOMBRE	SANTA MARIA TEXCALAC
6	APIZACO	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN	RODRIGUEZ	LIMA	HOMBRE	SANTA MARIA TEXCALAC
7	APIZACO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	REFUGIO	PETRICIOLI	HERNANDEZ	HOMBRE	SANTA ANITA HUILOAC
8	APIZACO	PRESIDENTE	SUPLENTE	FELIPE DE JESUS	RAMOS	ORTIZ	HOMBRE	SANTA ANITA HUILOAC
9	APIZACO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FERNANDO	VILLALPA	GRANADA	HOMBRE	SAN LUÍS APIZAQUITO

40								
10	APIZACO	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN CARLOS	SERRANO	GUERRERO	HOMBRE	SAN LUÍS APIZAQUITO
11	APIZACO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FLORENCIA MARGARITA	TORRES	MENDOZA	MUJER	GUADALUPE TEXCALAC
12	APIZACO	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARLENNE	QUINTERO	MORENO	MUJER	GUADALUPE TEXCALAC
13	ATLTZAYANCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARMANDO	SANCHEZ	ANGELES	HOMBRE	NAZARETH
14	ATLTZAYANCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIANO	CALVA	SANCHEZ	HOMBRE	NAZARETH
15	ATLTZAYANCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA ISIDRA	SANCHEZ	ANGELES	MUJER	BARRIO DE SAN ANTONIO
16	ATLTZAYANCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA DE LOURDES	LUNA	MUÑOZ	MUJER	BARRIO DE SAN ANTONIO
17	CHIAUTEMPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FRANCISCO	ROSAS	MARTINEZ	HOMBRE	COLONIA CHALMA
18	CHIAUTEMPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	PONCIANO GERARDO	SOLIS	PEREZ	HOMBRE	COLONIA CHALMA
19	CHIAUTEMPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	OTONIEL	SALDAÑA	MOCTEZUMA	HOMBRE	XAXALA
20	CHIAUTEMPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	NICOLAS	PEREZ	QUINTOS	HOMBRE	XAXALA
21	CHIAUTEMPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VERONICA	OSORIO	NAVA	MUJER	COLONIA EL ALTO
22	CHIAUTEMPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	MIRIAM	MUÑOZ	CARRO	MUJER	COLONIA EL ALTO
23	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIAS	CAHUANTZI	TLILAYATZI	HOMBRE	SECCIÓN 6A. TLACATECPA
24	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	SUPLENTE	LEONARDO	XOCHITIOTZI	NETZAHUAL	HOMBRE	SECCIÓN 6A. TLACATECPA
25	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE MANUEL	SALDAÑA	CUAHUTLE	HOMBRE	SECCIÓN 9ª COLHUACA
26	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE GUADALUP E	CUAUTLE	AHUACTZIN	HOMBRE	SECCIÓN 9ª COLHUACA
27	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA. DEL CARMEN	TEOMITZI	MANOATL	MUJER	SECCIÓN 1ERA. SAN BERNARDINO
28	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALICIA	GUTIERREZ	ZEMPOALTEC A	MUJER	SECCIÓN 1ERA. SAN BERNARDINO

29	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FANNY	FLORES	LIRA	MUJER	SECCIÒN SEPTIMA
30	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	SUPLENTE	ELIZABETH	TLILAYATZI	XOCHITEMOL	MUJER	SECCIÒN SEPTIMA
31	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SANDRA	HERNANDEZ	TZOMPANTZI	MUJER	SECCION 2DA.
32	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	SUPLENTE	DOMINGA	DE LA ROSA	MALDONADO	MUJER	SECCION 2DA.
33	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FELIX	NAVA	NAVA	HOMBRE	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN
34	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	SUPLENTE	LUIS	NAVA	NAVA	HOMBRE	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN
35	CUAXOMULCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ZUZUKI	HERNANDEZ	DE LA ROSA	MUJER	SECCIÓN 2 DA COAXOMULCO (TECUICUILCO)
36	CUAXOMULCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	JACKELINA	TOLTECATL	CARREÑO	MUJER	SECCIÓN 2 DA COAXOMULCO (TECUICUILCO)
37	CUAXOMULCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	J. INES	BADILLO	HERNANDEZ	HOMBRE	SECCIÓN 1ª COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)
38	CUAXOMULCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIO MIGUEL	LOPEZ	ROMERO	HOMBRE	SECCIÓN 1ª COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)
39	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CARLOS	LOAIZA	SANCHEZ	HOMBRE	COLONIA EMILIANO ZAPATA
40	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	RAYMUNDO	SANCHEZ	VAZQUEZ	HOMBRE	COLONIA EMILIANO ZAPATA
41	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARNULFO	ROMERO	MEZA	HOMBRE	BARRIO DE SAN LUCAS
42	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	SALOMON	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HOMBRE	BARRIO DE SAN LUCAS
43	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HUMBERTO	NATIVIDAD	ATANACIO	HOMBRE	IGNACIO ZARAGOZA
44	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE LUIS	DE JESUS	REYES	HOMBRE	IGNACIO ZARAGOZA
45	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE PEDRO	FLORES	TORRES	HOMBRE	BARRIO DE SAN JOSÉ
46	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	FRANCISCO	HERNANDEZ	GUTIERREZ	HOMBRE	BARRIO DE SAN JOSÉ
47	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA. FABIOLA	MONTIEL	REYES	MUJER	BARRIO DE SANTA ANITA

48	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO	ALBAÑIL	VAZQUEZ	MUJER	BARRIO DE SANTA ANITA
49	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE GABRIEL EPIFANIO	GUTIERREZ	GALINDO	HOMBRE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
50	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	EMILIANO	PALACIOS	SALAZAR	HOMBRE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
51	HUEYOTLIPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAIME	BAUTISTA	MUNGUIA	HOMBRE	SANTIAGO TLALPAN
52	HUEYOTLIPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL	BAUTISTA	CISNEROS	HOMBRE	SANTIAGO TLALPAN
53	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GUADALUP E	GARCIA	MONJE	MUJER	CUARTA SECCIÓN
54	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALINA	PERALES	PEREZ	MUJER	CUARTA SECCIÓN
55	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA JOSEFINA	CORTES	CORTES	MUJER	SEGUNDA SECCIÓN
56	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARGARITA	ROMERO	MENA	MUJER	SEGUNDA SECCIÓN
57	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BENIGNO	XICOHTENCATL	CORTES	HOMBRE	PRIMERA SECCIÓN
58	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	PRESIDENTE	SUPLENTE	MAXIMILIAN O	CORTES	MORALES	HOMBRE	PRIMERA SECCIÓN
59	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAMIRO	PEREZ	SAUCEDO	HOMBRE	TERCERA SECCIÓN
60	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	PRESIDENTE	SUPLENTE	FLORENCIO	ROJAS	MANZANO	HOMBRE	TERCERA SECCIÓN
61	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FRANCISCO	ALCANTAR	RODRIGUEZ	HOMBRE	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA
62	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	PRESIDENTE	SUPLENTE	ADRIAN	LUNA	CORONA	HOMBRE	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA
63	PANOTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EVODIO	CORONA	TORRES	HOMBRE	SAN TADEO HUILOAPAN
64	PANOTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MANUEL	BRIONES	TORRES	HOMBRE	SAN TADEO HUILOAPAN
65	PANOTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SERAFIN	ZEMPOALTECA	PALOMINO	HOMBRE	COLONIA EMILIANO ZAPATA

66	PANOTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	DAMIAN	MORALES	GARCIA	HOMBRE	COLONIA EMILIANO ZAPATA
67	PAPALOTLA DE XICOHTYCATL	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MELITON	MORALES	SANCHEZ	HOMBRE	SAN BUENAVENTUR A
68	PAPALOTLA DE XICOHTYCATL	PRESIDENTE	SUPLENTE	VICENTE	MORALES	MUÑOZ	HOMBRE	SAN BUENAVENTUR A
69	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LUCIO GUILLERMO	GALINDO	COYOTL	HOMBRE	BARRIO DE CRISTO
70	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	SUPLENTE	PEDRO	CANTOR	FLORES	HOMBRE	BARRIO DE CRISTO
71	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE JUAN ANGEL	LUNA	PEREZ	HOMBRE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO
72	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL DEMETRIO	FLORES	CAPILLA	HOMBRE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO
73	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	PROPIETARIO	TERESA GAUDENCIA	HILARIO	CORONA	MUJER	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
74	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	SUPLENTE	ELODIA GLORIA	CORONA	POTRERO	MUJER	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
75	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PEDRO PASCUAL	TEJOCOTE	ROMERO	HOMBRE	BARRIO DE SAN MIGUEL
76	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALBERTO	SALAS	CONTRERAS	HOMBRE	BARRIO DE SAN MIGUEL
77	SANTA CATARINA AYOMETLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ROMAN	CUATLAL	GUTIERREZ	HOMBRE	BARRIO DE TLAXCALTECAT LA
78	SANTA CATARINA AYOMETLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	PABLO	CORTES	CORONA	HOMBRE	BARRIO DE TLAXCALTECAT LA
79	SANTA CATARINA AYOMETLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DIONISIO	GUTIERREZ	ZEMPOALTEC A	HOMBRE	COLONIA ESTOCAPA
80	SANTA CATARINA AYOMETLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	RAUL	GUTIERREZ	MORALES	HOMBRE	COLONIA ESTOCAPA
81	SANTA CRUZ QUILEHTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA TERESA	CRUZ	GONZALEZ	MUJER	SANTA CRUZ QUILEHTLA
82	SANTA CRUZ QUILEHTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	AYDEE	PEREZ	SANCHEZ	MUJER	SANTA CRUZ QUILEHTLA
83	SANTA CRUZ TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LORENA	FLORES	LOPEZ	MUJER	SAN LUCAS TLACOCHCALO O
84	SANTA CRUZ TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	YAZMIN	TETLALMATZI	MAZATZI	MUJER	SAN LUCAS TLACOCHCALC O

85	SANTA CRUZ TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MAGDALEN O URBANO	TETLALMATZI	MANOATL	HOMBRE	JESÚS HUIZNAHUAC
86	SANTA CRUZ TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JAVIER	FLORES	LOPEZ	HOMBRE	JESÚS HUIZNAHUAC
87	TEOLOCHOLCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YOVANI	TEXIS	HERNANDEZ	HOMBRE	SECCIÓN 2 DA
88	TEOLOCHOLCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	NORBERTO	FLORES	HERNANDEZ	HOMBRE	SECCIÓN 2 DA TEOLOCHOLCO
89	TEPETITLA DE LARDIZABAL	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EDILBERTO	MORALES	FLORES	HOMBRE	VILLALTA
90	TEPETITLA DE LARDIZABAL	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	ALCALA	CASTRO	HOMBRE	VILLALTA
91	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HERMELIND A	PIEDRAS	MUÑOZ	MUJER	OCOTITLA, SECCIÓN 3 ERA
92	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERNESTINA	HERNANDEZ	TORRES	MUJER	OCOTITLA, SECCIÓN 3 ERA
93	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PATRICIA	MORALES	VARGAS	MUJER	SECCIÓN 2 DA TEOTLALPAN
94	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	PRESIDENTE	SUPLENTE	BENIGNA	HERNANDEZ	MUÑOZ	MUJER	SECCIÓN 2 DA TEOTLALPAN
95	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICTOR HUGO	PIEDRAS	MONTIEL	HOMBRE	SECCIÓN 1A. ACTIPAN INFONAVIT
96	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE ANTONIO GERARDO	BARRANCO	CAMPOS	HOMBRE	SECCIÓN 1A. ACTIPAN INFONAVIT
97	TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIZABETH	MORALES	SUAREZ	MUJER	SANTA CRUZ AQUIAHUAC
98	TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA ISABEL	BELLO	MEDEL	MUJER	SANTA CRUZ AQUIAHUAC
99	TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YAZMIN	MORALES	GARCIA	MUJER	SAN ANDRES CUAMILPA
100	TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	AIDE	SANTIAGO	DIAZ	MUJER	SAN ANDRES CUAMILPA
101								SANTA ISABEL
102	TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JESUS	ZARATE	MORALES	HOMBRE	SANTA ISABEL
103	TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	SERGIO	GUTIERREZ	RIVAS	HOMBRE	TETLATLAHUCA

104	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	OSCAR	VARELA	JIMENEZ	HOMBRE	OCOTLÁN
105	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL	SANCHEZ	PORTILLA	HOMBRE	SAN HIPÓLITO CHIMALPA
106	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	EVARISTO	CURIEL	PEREZ	HOMBRE	SAN HIPÓLITO CHIMALPA
107	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRA	SANCHEZ	ANGULO	MUJER	LA TRINIDAD TEPEHITEC
108	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA GUADALUP E	SANCHEZ	AGUILAR	MUJER	LA TRINIDAD TEPEHITEC
109	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	TOMAS OSCAR	MARTINEZ	HERNANDEZ	HOMBRE	SAN GABRIEL CUAUHTLA
110	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	NORBERTO	DIAZ	MARTINEZ	HOMBRE	SAN GABRIEL CUAUHTLA
111	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	SANCHEZ	NAVA	HOMBRE	SAN BUENAVENTUF A ATEMPA
112	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	GUSTAVO	ROSAS	RAMOS	HOMBRE	SAN BUENAVENTUR A ATEMPA
113	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GUADALUP E	XOLOCOTZI	PAREDES	MUJER	SAN ESTEBAN TIZATLÀN
114	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA JAQUELINE	SARMIENTO	RODRIGUEZ	MUJER	SAN ESTEBAN TIZATLÀN
115	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALBERTO	ROMERO	MARTINEZ	HOMBRE	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO
116	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	HERNANDEZ	FLORES	HOMBRE	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO
117	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LEONARDO	HERNANDEZ	CARMONA	HOMBRE	CAPILLA DE TEPEYAHUALO O
118	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	CLEMENTE	CARMONA	MORENO	HOMBRE	CAPILLA DE TEPEYAHUALO O
119	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUAN	CARMONA	GONZALEZ	HOMBRE	LA ROSA
120	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	JORGE	SANCHEZ	ALVARADO	HOMBRE	LA ROSA
121	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MANUEL	GUTIERREZ	SALINAS	HOMBRE	SANTA MARÍA ZOTOLUCA
122	. 2. 3.00				JJ. IIIILE	C. 1211 VIC		SANTA MARÍA

123	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ANAYELI	HERNANDEZ	SANCHEZ	MUJER	COL. ITURBIDE
124	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	HERLINDA	ORTEGA	МОТА	MUJER	COL. ITURBIDE
125	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUANA	DOMINGUEZ	GARCIA	MUJER	COLONIA TEPATLAXCO
126	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARICELA	GARCIA	ARROYO	MUJER	COLONIA TEPATLAXCO
127	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA HORTENCIA	ORTEGA	SOSA	MUJER	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA
128	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARELI	МОТА	NOLASCO	MUJER	COL. POSTAL VISTA HERMOSA
129	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PEDRO	OLVERA	AVILA	HOMBRE	ASERRADERO CASA BLANCA
130	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	GERMAN	AVILA	CARRILLO	HOMBRE	ASERRADERO CASA BLANCA
131	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIO	LECUONA	PORTILLO	HOMBRE	RANCHERÍA OJO DE AGUA
132	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ABRAHAM	MUÑOZ	GUTIERREZ	HOMBRE	RANCHERÍA OJO DE AGUA
133	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FANI PAULA	ARROYO	HERNANDEZ	MUJER	6ª SECCIÓN
134	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	TRINIDAD	HERNANDEZ	MONTES	MUJER	6ª SECCIÓN
135	TOTOLAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE ARIEL	PINEDA	ZARATE	HOMBRE	ACXOTLA DEL RÍO
136	TOTOLAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARMANDO	AGUILAR	LEON	HOMBRE	ACXOTLA DEL RÍO
137	TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA INES	FALCON	GIL	MUJER	SAN JUAN QUETZALCOAF AN
138	TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	ELIA	MONTIEL	VAZQUEZ	MUJER	SAN JUAN QUETZALCOAF AN
139	TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ODILON	CANTE	RODRIGUEZ	HOMBRE	SAN ANDRÉS AHUAHUASTER EC
140	TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	BERNARDIN O	VAZQUEZ	HERNANDEZ	HOMBRE	SAN ANDRÉS AHUAHUASTER EC

440								
142	TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	CARRASCO	MONTIEL	HOMBRE	SAN MATEO INOHPIL
143	TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MACRINA GUADALUP E	GUARNEROS	MARTINEZ	MUJER	XALTIANQUISC O SECCIÓN 3ª
144	TZOMBANITEREO	PRESIDENTE	OUD ENTE	AL E JANIDO	OAMBOO	5,0050	MUED	XALTIANQUISC
145	TZOMPANTEPEC  TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRA FABIAN	CAMPOS  ARMENTA	FLORES  MAGDALENO	MUJER HOMBRE	O SECCIÓN 3ª  EL SALVADOR TZOMPANTEPE C
146	TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	GONZALO	GONZALEZ	TAPIA	HOMBRE	EL SALVADOR TZOMPANTEPE C
147	XALTOCAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE CARLOS	ROMAN	LOZADA	HOMBRE	LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEP EC
148	XALTOCAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	EDUARDO	SALDAÑA	GOMEZ	HOMBRE	LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEP EC
149	XALTOCAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOVITA	VAZQUEZ	ESPINA	MUJER	CUATLA
150	XALTOCAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARACELI	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	MUJER	CUATLA
151	YAUHQUEMEHCA N	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	SANCHEZ	ROMAN	HOMBRE	осотохсо
152	YAUHQUEMEHCA N	PRESIDENTE	SUPLENTE	RUBEN	BARRON	PADRON	HOMBRE	осотохсо
153	YAUHQUEMEHCA N	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BLANCA ODALID	RODRIGUEZ	PAREDES	MUJER	SANTA MARIA ATLIHUETZIA
154	YAUHQUEMEHCA N	PRESIDENTE	SUPLENTE	MA. ESTELA DE LOS ANGELES	PEÑA	ACOLTZI	MUJER	SANTA MARIA ATLIHUETZIA
155	YAUHQUEMEHCA N	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOAQUIN ADOLFO	XXX	CORTES	HOMBRE	SAN LORENZO TLACUALOYAN
156	YAUHQUEMEHCA N	PRESIDENTE	SUPLENTE	FERNANDO	SANCHEZ	LOPEZ	HOMBRE	SAN LORENZO TLACUALOYAN
157	YAUHQUEMEHCA N	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VERONICA	CARCAÑO	BAEZ	MUJER	SAN JOSÉ TETEL
158	YAUHQUEMEHCA N	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGUIE	RODRIGUEZ	MONTIEL	MUJER	SAN JOSÉ TETEL
159	ZACATELCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARENDI	SALGADO	PIEDRACRUZ	MUJER	3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALCO
160	ZACATELCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	GUDELIA	MELENDEZ	ROMERO	MUJER	3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALCO

	T		1				i	
161	ZACATELCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA COLUMBA	PORTILLO	MENESES	MUJER	2A. SECCIÓN
162	ZACATELCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	SANDRA	PICAZO	TLAPALCOYO A	MUJER	2A. SECCIÓN
163	ZACATELCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GABRIEL	GARCIA	CRUZ	HOMBRE	BARRIO DE EXQUITLA
164						PEREZ		BARRIO DE
165	ZACATELCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	REFUGIO	XOCHICALE		HOMBRE	3A. SECCIÓN BARRIO DE
166	ZACATELCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE MARCO	CORTES	MORALES	HOMBRE	GUARDIA  3A. SECCIÓN BARRIO DE
167	ZACATELCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANTONIO	VAZQUEZ	MORENO	HOMBRE	GUARDIA 4A. SECCIÓN
	ZACATELCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICENTE	HERNANDEZ	ANGEL	HOMBRE	BARRIO MANANTIALES
168	ZACATELCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	JAVIER	GARZON	ELIAS	HOMBRE	4A. SECCION BARRIO MANANTIALES
169	ZACATELCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SALOMON	SANCHEZ	MEDEL	HOMBRE	1A. SECCIÓN TLACACOLA
170	ZACATELCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRO	CORTES	BALTAZAR	HOMBRE	1A. SECCIÓN TLACACOLA
171	ZACATELCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	OLIVIA	AYALA	SOTO	MUJER	5A. SECCIÓN BARRIO XITOTOTLA
172								5A. SECCIÓN BARRIO
173	ZACATELCO ZITTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	PRESIDENTE PRESIDENTE	SUPLENTE	SERGIO PEDRO	ALONSO  MONTES	SALAZAR  DE LA CRUZ	MUJER HOMBRE	XITOTOTLA  COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA
174	ZITTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUSTINO	ESPINOZA	MUÑOZ	HOMBRE	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA
175	ZITTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DIANA	SANDRIA	SALAZAR	MUJER	SAN JUAN BAUTISTA MIER
176	ZITTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA YAZMIN	AQUINO	CORTEZ	MUJER	SAN JUAN BAUTISTA MIER

En fecha cinco de mayo del presente año, el Partido Encuentro Social presentó en el área de Registro de Candidatos, oficio signado por el Presidente Estatal del Partido en comento, mediante el cual solicita la cancelación de 22 fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad, lo anterior para dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género siendo las siguientes:

N°	MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO /SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO	COMUNIDAD
1	APIZACO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	REFUGIO	PETRICIOLI	HERNANDEZ	HOMBRE	SANTA ANITA HUILOAC
2	APIZACO	PRESIDENTE	SUPLENTE	FELIPE DE JESUS	RAMOS	ORTIZ	HOMBRE	SANTA ANITA HUILOAC
3	CHIALITEMPAN	DDECIDENTE	DDODIETADIO.	OTONIEL	SALDAÑA	MOOTEZUMA	LIOMPDE	VAVALA
4	CHIAUTEMPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	OTONIEL	SALDANA	MOCTEZUMA	HOMBRE	XAXALA
5	CHIAUTEMPAN  CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE PRESIDENTE	SUPLENTE	NICOLAS ELIAS	PEREZ CAHUANTZI	QUINTOS TLILAYATZI	HOMBRE	XAXALA SECCIÓN 6A. TLACATECPA
6	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRESIDENTE	SUPLENTE	LEONARDO	XOCHITIOTZI	NETZAHUAL	HOMBRE	SECCIÓN 6A. TLACATECPA
7	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HUMBERTO	NATIVIDAD	ATANACIO	HOMBRE	IGNACIO ZARAGOZA
8	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE LUIS	DE JESUS	REYES	HOMBRE	IGNACIO ZARAGOZA
9	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE PEDRO	FLORES	TORRES	HOMBRE	BARRIO DE SAN JOSÉ
10	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	FRANCISCO	HERNANDEZ	GUTIERREZ	HOMBRE	BARRIO DE SAN JOSÉ
11	HUAMANTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE GABRIEL EPIFANIO	GUTIERREZ	GALINDO	HOMBRE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
12	HUAMANTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	EMILIANO	PALACIOS	SALAZAR	HOMBRE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
13	HUEYOTLIPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAIME	BAUTISTA	MUNGUIA	HOMBRE	SANTIAGO TLALPAN
14	HUEYOTLIPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL	BAUTISTA	CISNEROS	HOMBRE	SANTIAGO TLALPAN
15	PANOTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EVODIO	CORONA	TORRES	HOMBRE	SAN TADEO HUILOAPAN
16	PANOTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MANUEL	BRIONES	TORRES	HOMBRE	SAN TADEO HUILOAPAN
17	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LUCIO GUILLERMO	GALINDO	COYOTL	HOMBRE	BARRIO DE CRISTO
18	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	SUPLENTE	PEDRO	CANTOR	FLORES	HOMBRE	BARRIO DE CRISTO
19	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE JUAN ANGEL	LUNA	PEREZ	HOMBRE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO

20	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL DEMETRIO	FLORES	CAPILLA	HOMBRE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO
21	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PEDRO PASCUAL	TEJOCOTE	ROMERO	HOMBRE	BARRIO DE SAN MIGUEL
22	SAN PABLO DEL MONTE	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALBERTO	SALAS	CONTRERAS	HOMBRE	BARRIO DE SAN MIGUEL
23	TEOLOCHOLCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YOVANI	TEXIS	HERNANDEZ	HOMBRE	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO
24	TEOLOCHOLCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	NORBERTO	FLORES	HERNANDEZ	HOMBRE	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO
25	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE LUIS	CONTRERAS	BUENO	HOMBRE	OCOTLÁN
26	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	OSCAR	VARELA	JIMENEZ	HOMBRE	OCOTLÁN
27	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALBERTO	ROMERO	MARTINEZ	HOMBRE	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO
28	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	HERNANDEZ	FLORES	HOMBRE	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO SAN
29	TLAXCALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	SANCHEZ	NAVA	HOMBRE	BUENAVENTURA ATEMPA
30	TLAXCALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	GUSTAVO	ROSAS	RAMOS	HOMBRE	SAN BUENAVENTURA ATEMPA
31	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LEONARDO	HERNANDEZ	CARMONA	HOMBRE	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO
32	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	CLEMENTE	CARMONA	MORENO	HOMBRE	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO
33	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUAN	CARMONA	GONZALEZ	HOMBRE	LA ROSA
34	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	JORGE	SANCHEZ	ALVARADO	HOMBRE	LA ROSA
35	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MANUEL	GUTIERREZ	SALINAS	HOMBRE	SANTA MARÍA ZOTOLUCA
36	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	DAVID	HERNANDEZ	PEREZ	HOMBRE	SANTA MARÍA ZOTOLUCA
37	TIAVOO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DEDDO	OLVED A	A.W. A	HOMBE	ASERRADERO CASA
38	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PEDRO	OLVERA	AVILA	HOMBRE	BLANCA
	TLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	GERMAN	AVILA	CARRILLO	HOMBRE	ASERRADERO CASA BLANCA
39	TLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIO	LECUONA	PORTILLO	HOMBRE	RANCHERÍA OJO DE AGUA

						ĺ			
NCHERÍA OJO DE AGUA		HOMBRE	GUTIERREZ	MUÑOZ	ABRAHAM	SUPLENTE	PRESIDENTE	TLAXCO	40
710071	_	TIONDICE	COTILITIEL	MONOL	7 (51 0 (11) (11)	OOI LEIVIE	TREGIDENTE	12,000	
									41
XOTLA DEL RÍO	E	HOMBRE	ZARATE	PINEDA	JOSE ARIEL	PROPIETARIO	PRESIDENTE	TOTOLAC	
									42
XOTLA DEL RÍO	E	HOMBRE	LEON	AGUILAR	ARMANDO	SUPLENTE	PRESIDENTE	TOTOLAC	
4A. SECCIÓN BARRIO		HOMBBE	ANCEL	HEDNANDEZ	VICENTE	DDODIETADIO	DDECIDENTE	740475100	43
MANANTIALES	E	HOMBRE	ANGEL	HERNANDEZ	VICENTE	PROPIETARIO	PRESIDENTE	ZACATELCO	1
4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES	· E	HOMBBE	ELIAS	CARZON	IAV/IED	QUIDI ENITE	DDESIDENTE	ZACATELCO	44
/ANAN	E	HOMBRE	ELIAS	GARZON	JAVIER	SUPLENTE	PRESIDENTE	ZACATELCO	

Del análisis exhaustivo de la solicitud de registro de las fórmulas de candidatos y del cumplimiento al requerimiento decretado mediante oficio ITE-SE-186-11/2016, a través de escrito signado por el Presidente Estatal del Partido Encuentro Social, en fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, el partido político en cuestión, solicita la cancelación de 22 fórmulas de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, de lo anterior se advierte que en la especie (Presidencias de Comunidad) no se cumple con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, toda vez que la solicitud de cancelación de postulación de 22 fórmulas de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad efectuada por el Partido Encuentro Social fue presentada fuera del plazo de 48 horas que le fue otorgado para realizar la sustitución del número de candidaturas que excedan la paridad, y en consecuencia, dicho instituto político no se ajusta a lo previsto por los artículos 10 y 154 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; lo anterior cobra sustento en el criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 6/2015, cuyo rubro es: "PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES. ESTATALES Y MUNICIPALES".

De la premisa anterior, se llega al convencimiento pleno que no se cumple con lo establecido por los artículos 95, párrafo décimo sexto de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

Con la firme intención de potencializar el derecho con el que cuentan los partidos políticos de postular candidatos y atendiendo al principio *pro homine*, que dispone el artículo 1, de la Constitución General de la República el cual opera como un criterio favorecedor para el ejercicio y protección de algún derecho al momento de definir el sentido de una norma y con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 235, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicada supletoriamente al presente asunto, lo procedente es requerir al Partido Encuentro Social, a través del Consejo General de este Instituto, en virtud de que como órgano colegiado está obligado en velar el principio de legalidad en materia electoral, más aún al tener conocimiento del incumplimiento de la paridad de género.

V. Sentido del acuerdo. El Consejo General previa revisión y análisis, llega a la conclusión de que el Partido Encuentro Social, no cumplió con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

Consecuentemente, con lo expuesto y en virtud de que en el supuesto de aprobarse el registro de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, propuestos por el Partido Encuentro Social, se estarían violentando y quebrantando los preceptos constitucionales, legales y convencionales del principio de paridad de género, sin embargo a fin de garantizar al instituto político, así como a los ciudadanos postulados, su garantía de audiencia tutelada por el artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que debe imperar en todo procedimiento de selección por el que los ciudadanos pretendan contender para ocupar un cargo de elección popular, lo procedente es requerir al Partido Encuentro Social, a efecto de que en un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, proceda a regularizar el principio de género que excede la paridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 14, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 154, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y supletoriamente 232, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, apercibido de que en caso de no darse cumplimiento a dicho requerimiento dentro del término señalado, o que con éste no garantice el cumplimiento del principio de paridad de género, se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas que excedan el principio de paridad de género que correspondan de la elección de Presidentes de Comunidad, de conformidad a la metodología que para este caso adopte el Consejo General de este Instituto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se requiere al Partido Encuentro Social a efecto de que en un plazo improrrogable de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de fórmulas en las Presidencias de Comunidad.

**SEGUNDO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y al representante del candidato independiente, presentes en esta sesión y a los ausentes notifíqueseles por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**TERCERO.** Notifíquese de manera personal el presente Acuerdo al Partido Encuentro Social, en el domicilio que tiene señalado para tal efecto.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y la página web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72, fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones